

Ref.: Expte. N° 14133/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre "**URUGUAY**" a la calle sin nombre ubicada entre las calles MATEO GELVES y GENERAL PAZ; y Sección B, Quinta 1, de la Circunscripción XII del Partido de Escobar.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE
----- DOS MIL QUINCE.

Queda registrada bajo el N° 5234/15.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – DR. EDUARDO ROMERO (PROSECRETARIO)